

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0039-93

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese modificar el Artículo 2º) de la Ordenanza 0720/88, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Se permite en las calles mencionadas en los artículos anteriores el estacionamiento sobre ambas aceras, con excepción de la calle Martín Fierro, en la que se podrá estacionar únicamente sobre su mano derecha, en toda su extensión, salvada a la cuadra comprendida entre Italia y Avda. Ricardo Fuertes, en la que queda PROHIBIDO estacionar sobre ambas aceras.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 29 de 1993.-